

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2799713

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 282 EXENTA, DE 1997, DE LA SECRETARÍA REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, QUE FIJA TRAZADOS A LOS SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE NACIMIENTO

(Resolución)

Núm. 444 exenta.- Concepción, 2 de abril de 2026.

Visto:

El artículo 53° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 282, de 1997, modificada por las resoluciones exentas N° 36 de 2015 y N° 393 de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; los oficios N° 125, oficio N° 126 y oficio N° 180, todos de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento; el informe técnico N° 01-F-2026, de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 20, de la Región de Biobío; las resoluciones N° 36, de 2024 y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 282, de 28 de agosto de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se fijaron los trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva rural para ingresar y salir del terminal de buses de la comuna de Nacimiento.

2. Que, a través de los oficios N° 125 y N° 126, ambos de 10 de marzo de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento, se solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la incorporación de una nueva parada en la comuna de Nacimiento, así como se solicitó informe técnico a Carabineros de Chile, respectivamente.

3. Que, mediante oficio N° 180, de 27 de marzo de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento, se complementó lo solicitado, atendido el informe técnico emitido por Carabineros de Chile, que adjuntó.

4. Que, a través del Informe Técnico N° 01-F-2026, de 27 de marzo de 2026, de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 20, de la Región de Biobío, se informó la factibilidad de autorizar la habilitación de la calle La Cruz N° 368 como parada oficial y punto de inicio de recorrido de locomoción colectiva rural. Adicionalmente, se formulan recomendaciones técnicas de mejora de la demarcación vial, delimitación de estacionamientos y ordenamiento de punto de parada.

5. Que, el artículo 11° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dispone que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

A su turno, el artículo 53° del decreto ya citado dispone que "El Secretario Regional, con informe de Carabineros de Chile y de la Municipalidad respectiva, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales, o recintos y lugares de la vía pública a que se refiere el artículo siguiente (...).".

CVE 2799713

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



6. Que, en atención a lo expuesto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por la normativa vigente, se hace necesario modificar resolución exenta N° 282, de 28 de agosto de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el sentido que se indica, por haberse considerado conveniente, conforme a los antecedentes antes señalados, autorizar la parada y vías propuestas, como puntos para iniciar o terminar los servicios de locomoción colectiva rural, al interior de la comuna de Nacimiento.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 282, de 28 de agosto de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, que fija trazados a los servicios de locomoción colectiva rural al interior de las zonas urbana de la comuna de Nacimiento, en el sentido de incorporar un nuevo resuelvo N° 2, pasando el actual resuelvo N° 2 a ser N° 3, del siguiente tenor:

"2° Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Nacimiento, los siguientes trazados que deberán ser utilizados por los servicios de locomoción colectiva rural, que dispongan de autorización otorgada por la Ilustre Municipalidad de Nacimiento para iniciar o terminar sus servicios desde la vía pública, en la parada ubicada en calle La Cruz N° 368, según se indica a continuación:

a) Desde y hacia Ruta Q-340 y Q-380

Salida: Avda. La Cruz - Villa Alegre - Pastor Lepe - Puente Baumann
Acceso: Puente Baumann - Pastor Lepe - Villa Alegre - Avda. La Cruz

b) Desde y hacia Ruta 156

Salida: Avda. La Cruz - Villa Alegre - Baquedano - El Paque - Avda. Julio Hemmelmann - Ruta 156
Acceso: Ruta 156 - Avda. Julio Hemmelmann - Mauricio Gleisner - Pedro Aguirre Cerda - San Martín - Montri - Fernando Valenzuela - Avda. La Cruz

2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Henry Leonardo Campos Coa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.